

9.º La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**8002** *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», por Orden de 23 de enero de 1973 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de nuevas mercancías.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1978, página 1548, se corrige en el sentido de que en su apartado 2.º, referente a los efectos contables, donde dice: «Por cada 1.000 kilos de caucho de las calidades que se especifican a continuación, contenidos en el producto exportado, se datarán...», debe decir: «Por cada 1.000 kilos de acumuladores exportados de los tipos que se especifican a continuación, se datarán...».

## MINISTERIO DE CULTURA

**8003** *ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Vimianzo (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Vimianzo (La Coruña).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Vimianzo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

**8004** *ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Cedeira (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cedeira (La Coruña), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica

del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Cedeira (La Coruña).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cedeira y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

**8005** *ORDEN de 20 de febrero de 1978 por la que se designa el Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del concurso convocado con motivo de la celebración del «Día del Libro».*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden de 30 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo siguiente), para la celebración del «Día del Libro», que tendrá lugar en toda España el día 23 de abril próximo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas —Subdirección General de Bibliotecas—, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Don Vicente Llorca Zaragoza, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Luis María Plaza Escudero, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Jefe del Canje Internacional de Publicaciones.

Doña Concepción Herrero Valdés, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Subdirectora de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Doña María Teresa Munárriz Zorzano, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Juan Gil Julián, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Inspección General de Bibliotecas.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimos señores Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

**8006** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico en la Parroquia de San Martín en Bezares (Logroño).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional, a favor de la Parroquia de San Martín en Bezares (Logroño).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Bezares que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.